



# UMCE

el poder transformador de la educación

## APRUEBA LA CREACIÓN DEL FONDO DE MOVILIDAD ACADÉMICA 2025 DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Y SUS FORMULARIOS DE POSTULACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2025-00-0198

SANTIAGO, 17 de marzo de 2025

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N° 1, de 1986 y D.F.L N°19 de 2023 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 87/2021, del referido Ministerio; la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, letra b), de los Estatutos de la Universidad, contenidos en el D.F.L. N° 19 de 2023 del Ministerio de Educación, son funciones de la Universidad: *“b) En materia de la investigación y de la creación artística, desarrollar actividades para crear, sistematizar y construir conocimientos en las áreas del saber que le son propias, desarrollando innovación”*.
2. Que, el fondo de apoyo a la investigación científica 2025 de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad, tiene como objetivo basal poder contribuir con el desarrollo de la actividad científica en el seno de la Universidad, mediante el respaldo institucional a la presentación de ponencias producto de resultados de investigación en Congresos nacionales e internacionales.
3. Que, por Memorandum N°18-2025, del Director de Investigación se solicita a la Dirección Jurídica emitir la Resolución Exenta que norme el Fondo de Movilidad Académica 2025, para proceder a su difusión en la Institución.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del nuevo Estatuto Institucional (D.F.L N°19 de 2023), letras a), c) y j), respectivamente, el/la Rector/a tiene las atribuciones de dirigir, organizar y administrar la Universidad; de dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a dichos Estatutos; y



# UMCE

el poder transformador de la educación

de dictar los reglamentos y resoluciones que sean adecuadas a la marcha de esta institución.

## **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la creación del Fondo de Movilidad Académica 2025 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en los siguientes términos:



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FONDO MOVILIDAD ACADÉMICA - 2025

**I. OBJETIVOS**

El presente fondo de apoyo a la investigación científica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, tiene como objetivo basal poder contribuir con el desarrollo de la actividad científica en el seno de la Universidad, mediante el respaldo institucional a la presentación de ponencias producto de resultados de investigación en Congresos nacionales e internacionales de alto nivel y estadías cortas de investigación.

**II. REQUISITOS GENERALES**

**1. Ponencia en Congresos nacionales e internacionales:**

- a. Podrán postular académicas y académicos que, producto de una investigación reciente y ya finalizada, tengan resultados o productos de investigación científica que presentar, pero que no dispongan de fondos de proyectos para dicho cometido.
- b. Podrán postular académicas y académicos que, teniendo proyecto vigente con resultados o productos de investigación científica que presentar, no cuenten con los fondos para dicho cometido, por tratarse de un evento emergente.
- c. Los Congresos o eventos científicos a los que se postule, deberán ser de reconocida relevancia nacional o internacional para cada disciplina, contando, entre otros factores, con un comité académico o científico de reconocida experiencia o prestigio en su área y que tengan regularidad en su ejecución o convocatoria.
- d. Las presentaciones deberán ser en calidad de primera autoría (UMCE como institución principal)
- e. Se deberá entregar un informe de actividades al regreso del congreso.
- f. El tiempo máximo de financiamiento de viáticos nacionales e internacionales será de hasta 5 días.

**2. Estadías cortas de investigación:**

- a. Podrán postular académicas y académicos que se encuentren desarrollando líneas de investigación y sean invitados a realizar estadías cortas de investigación en instituciones nacionales e internacionales, con la finalidad de participar en representación de la universidad y fortalecer sus investigaciones.
- b. El tiempo máximo de financiamiento de viáticos nacionales e internacionales será de hasta 15 días

**III. REQUISITOS ACADÉMICOS**

- a. Académico/a jornada completa, planta o contrata, adscrito a un Departamento Académico, Instituto, o Centro de la Universidad, con un año de antigüedad en su nombramiento.
- b. Tener su Curriculum vitae actualizado en la base de datos de la Dirección de Investigación, al momento de solicitar este Fondo.



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

- c. Presentar apoyo escrito de su Departamento Académico, Instituto, o Centro, a partir de una carta de la dirección que patrocina la postulación.
- d. Presentar carta de aceptación definitiva o en trámite, que acredite su participación en dicha instancia como autor/a o ponente principal.
- e. Presentar carta de invitación de la institución donde se realizará la estadía de investigación.

**IV. APORTES DEL FONDO**

**1. Ponencia en Congresos nacionales e internacionales:**

- a. Cada investigador/a podrá postular al fondo un máximo de 2 veces al año, con un monto máximo de \$1.500.000,- por cada postulación para participación en Congresos Nacionales o Internacionales.
- b. Sólo se financiará a un/a expositor/a por trabajo presentado (ponencia).
- c. Este monto asignado puede ser utilizado en los siguientes ítems: pasajes, viático y/o seguro de viajes.

**2. Estadías cortas de investigación:**

- a. Cada investigador/a podrá postular al fondo un máximo de 2 veces al año, con un monto máximo de \$2.500.000,- por cada postulación para la estadía corta.
- b. Este monto asignado puede ser utilizado en los siguientes ítems: pasajes, viáticos y/o seguro de viajes.

**V. CONDICIONES REQUERIDAS**

- a. Junto a la presentación de ponencias y estadías cortas de investigación, el Fondo pretende apoyar el levantamiento de redes, convenios y otras instancias internacionales, por parte de los investigadores/as beneficiados por esta iniciativa.
- b. La adjudicación de este Fondo lleva consigo el compromiso del investigador/a, del Departamento y/o Centro de contar con un/a académico/a que permita asegurar y dar continuidad a las actividades de docencia del investigador/a beneficiado en el transcurso del semestre en el cual se realice el viaje.
- c. El Fondo no podrá ser adjudicado si:
  - i. La investigadora o investigador proyecta presentar un poster o similar (ideas, reflexiones, propuestas de proyectos de investigación, etc);
  - ii. La investigadora o investigador posee informes pendientes de concursos de investigación (internos o externos) u otras iniciativas institucionales, al cierre del proceso de postulación.
- d. La solicitud del Fondo se debe concretar en un plazo máximo entre 90 y 30 días antes del inicio de la actividad nacional o internacional.

**VI. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

- a. Formulario de postulación con firma de Director/as de Departamento o Centro.
- b. Adjuntar documentos:



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

- i. Carta aceptación a certamen o constancia de documento en trámite. Este documento, antes de recibir los recursos, debe ser validado con la carta de aceptación definitiva, en el caso de Congresos.
- ii. Carta invitación de la institución en la que se realizará la estadía de investigación
- iii. Compromiso firmado de docente reemplazante de las actividades lectivas del investigador/a beneficiado/a.

**VII. POST VIAJE**

- a. Presentación por parte del investigador/a beneficiado por el Fondo, luego de concluido el viaje, de un informe escrito de las actividades y compromisos contraídos en dicha instancia, remitido a la Dirección de Investigación y a la Dirección de su Departamento o Centro.
- b. El informe deberá ser presentado en un plazo no superior a 15 días posteriores del término de la actividad.

**VIII. FECHA POSTULACIÓN AL FONDO**

- a. Las solicitudes al Fondo Movilidad Académica se pueden efectuar durante todo el año lectivo, con la anticipación consignada en “Condiciones requeridas”.



**UMCE**  
el poder transformador de la educación

2. **APRUÉBASE** el formulario de postulación y el formulario post-viaje, que se presentan a continuación:



**UMCE**  
el poder transformador de la educación

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

**FORMULARIO  
FONDO MOVILIDAD ACADÉMICA – 2025**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

Nombre Completo		Firma	
E-mail		Teléfono	
Facultad		Departamento	
Jerarquía académica		Grado académico	
Jornada de trabajo		Relación contractual	

**II. TIPO DE MOVILIDAD AL QUE POSTULA**

Congreso Nacional o Internacional		Estadía corta de investigación	
-----------------------------------	--	--------------------------------	--

**III. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

**A. CONGRESO NACIONAL O INTERNACIONAL**

Nombre del Congreso o Seminario	
Título de la ponencia oral	
Sitio web del Congreso o Seminario	
Lugar del congreso (ciudad-país)	
Fecha de realización	
Duración de la actividad	
Monto solicitado para inscripción	
Monto solicitado para pasajes	
Monto solicitado para estadía (viático)	

**B. ESTADÍA CORTA DE INVESTIGACIÓN**

Nombre de la institución huésped	
Actividad a realizar	
Lugar de realización (ciudad-país)	
Nombre del/a investigador/a de contacto	
Fecha de realización	
Duración de la actividad	
Monto solicitado para pasajes	
Monto solicitado para estadía (viático)	



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

**Documentos que se deben anexar a la postulación**

- Aceptación definitiva o en trámite de la exposición oral como conferencista (Congresos nacionales e internacionales)
- Carta invitación (estadías cortas de investigación)

**IV. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**A través de la postulación declara y se compromete a:**

- No tener informes pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Tener su CV actualizado
- Entregar un informe de actividades realizadas en el Congreso o Estadía corta de acuerdo a formato DIUMCE
- Informar reemplazo de actividades docentes si corresponde

<b>Nombre Director/a Unidad Académica</b>	
<b>Firma Director/a Unidad Académica</b>	
<b>Fecha</b>	



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FORMULARIO  
INFORME POSTVIAJE-FONDO MOVILIDAD

**I. IDENTIFICACIÓN**

Nombre Completo			
E-mail		Teléfono	
Facultad		Departamento	
Jerarquía académica		Grado académico	
Jornada de trabajo		Relación contractual	

**II. TIPO DE MOVILIDAD**

Congreso Nacional o Internacional		Estadía corta de investigación	
-----------------------------------	--	--------------------------------	--

**III. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

--

**ACTIVIDADES Y COMPROMISOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE MOVILIDAD**

--

Firma	
Fecha	



**UMCE**  
el poder transformador de la educación

3. Se deja constancia que esta Resolución no irroga por sí misma gastos directos para la Universidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ELISA ARAYA CORTEZ  
RECTORA**

**PABLO CORVALÁN REYES  
SECRETARIO GENERAL**

**ECP/jav**

Distribución:

- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Dirección de Investigación
- Dirección Jurídica
- Archivo



# UMCE

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
Dirección de Investigación

## MEMORÁNDUM N° 018-2024

**A :** SR. EDER CORNEJO PINO  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

**DE :** DR. LUIS BARRERA SALAS  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

**REF.** SOLICITA RESOLUCIÓN EXENTA PARA EL FONDO DE MOVILIDAD ACADÉMICA 2025

**Fecha:** Santiago, 06 de marzo de 2025

Estimado Sr. Cornejo:

Junto con saludar muy cordialmente, me permito solicitar a usted, tenga a bien emitir Resolución Exenta, que norme el Fondo de Movilidad Académica año 2025, de esta Dirección, para ser difundida en nuestra Universidad a la brevedad posible.

Para ello, se adjunta lo siguiente:

1. Bases del Fondo
2. Formulario de postulación
3. Formulario de informe postviaje.

Le saluda con especial atención,

**LUIS  
HUMBERTO  
BARRERA  
SALAS**

Firmado digitalmente por  
LUIS HUMBERTO  
BARRERA SALAS  
Fecha: 2025.03.06  
10:55:23 -03'00'

**Dr. Luis Barrera Salas**

**Director de Investigación**

**Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**

LBS/CGA/hcf